Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 18:08:04 -05:00

Trujillo, 06 de Septiembre del 2024

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000475-2024-GRLL-GOB

**VISTOS:**

El Memorando 362-2024-GRLL-GGR, de fecha 25 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Oficio N° 00121-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita al Gobernador Regional de La Libertad, transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358; en el documento manifiesta que en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se ha priorizado inversiones a cargo de su Entidad de acuerdo a lo señalado en el anexo adjunto al presente, por lo que, con la finalidad de desplegar los servicios de control gubernamental en inversiones priorizadas, esta Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) ha determinado el costo de control concurrente considerando la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, con fecha de corte al 15 de febrero de 2024, conforme a los criterios establecidos en la Directiva N° 016-2023CG/GMPL, asimismo, una vez efectuada dicha transferencia, deberán comunicar a esta EFS;

Que, mediante Memorando 362-2024-GRLL-GGR la Gerencia General Regional, en atención al Oficio N° 001286-2024-GRLL-GGR-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL NIVEL TIPO 3 PARA LA ATENCIÓN Inversiones indicadas en el asunto requieren de la incorporación de marco presupuestal debido a que se requiere completar y/o apertura presupuestalmente el componente: 6000053 – CONTROL CONCURRENTE a la inversión, todo ello con la finalidad de ejecutar uno de los ejes centrales de la estrategia de reforma y modernización del control gubernamental en el país, debido a que su enfoque preventivo en la lucha contra la corrupción e inconducta funcional se oriente a contribuir a una mayor eficacia y calidad de la gestión gubernamental, para que la población disponga de mejores servicios públicos, hasta por un importe de S/ 55,508.00 para el año 2024., de acuerdo al siguiente detalle:

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:10:42 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 13:55:47 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 12:10:07 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CHALEN COSTA Pedro Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 12:04:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 12:01:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FWHOBKR**

En Soles

| ITEM | RANGO DE COSTO DE INVERSIÓN | CUI | NOMBRE DE LA INVERSIÓN | COSTO DE CONTROL CONCURRENTE | MONTO A TRANSFERIR A LA CGR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | >5M a ≤10M | 2550254 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 111,016.00 | 55,508.00 |
| **TOTAL** | | | | | **55,508.00** |

Que, cumplimiento a lo dispuesto en la, Ley N.º 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, las Unidad Ejecutora de Inversión 001 Sede Central, tiene 01 inversión Involucrada en el Oficio N° 00121-2024-CG/SGE, el mismo que tiene aprobado el componente de control concurrente en la genérica de gasto 2.4, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° CUI | Proyecto | COSTO | COSTO CONTROL CONCURRENTE | DEVENGADO AL 2023 | PIM | Certificación | Saldo por Incorporar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.550254 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 7,872,384.76 | **148,945.08** | 2,172,620.00 | 4,718,455.00 | 4,701,834.00 | 981,309.76 |

Que, mediante Oficio N° 3663-2024-GRLL-GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, ha realizado las modificaciones presupuestales correspondientes para la atención de lo solicitado en el Oficio N° 00121-2024-CG/SGE;

Que, el artículo 4 de la Ley N º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece lo siguiente:

"Artículo 4. Transferencias

**4.1. Para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuesta/es en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.**

**4.2. Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FWHOBKR**

**pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web";**

Que, el Informe N°0332-2024-GRLL-GGR-GRP la Gerencia Regional de Presupuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo la transferencia de recursos a favor del Pliego 019- Contraloría General de la República, de las Unidades Ejecutoras de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

| Unidad Ejecutora | Transferencia al Pliego 019 Contraloría General de la República | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 00: RECURSOS ORDINARIOS | 5: RECURSOS DETERMINADOS | 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL | 55,508.00 | - | 55,508.00 | - |
| **TOTAL** | **55,508.00** | **-** | **55,508.00** | **-** |

Que, de acuerdo al Informe Legal N°000253-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión: Procedente autorizar a la Unidad Ejecutora: 001-831: REGIÓN LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, efectuar la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la IE N° 224, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", por el monto de S/. 55,508.00, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe ( ... ), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y;.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora: 001-831: REGIÓN LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, efectuar la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República a efectos de realizar el Control Gubernamental pertinente para el Proyecto de Inversión señalado en los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FWHOBKR**

considerandos de la presente Resolución, por el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 55,508.00), de las fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.4, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, conforme al siguiente detalle:

| Unidad Ejecutora | Transferencia al Pliego 019 Contraloría General de la República | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 00: RECURSOS ORDINARIOS | 5: RECURSOS DETERMINADOS | 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL | 55,508.00 | - | 55,508.00 | - |
| **TOTAL** | **55,508.00** | **-** | **55,508.00** | **-** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de La Liberad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Documento firmado digitalmente por**
**CESAR ACUÑA PERALTA**
**GOBERNADOR REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FWHOBKR**